



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

## Resolución de Presidencia N° .001-2018-IPD/P.

Lima, .05 de ..... enero ..... del ..... 2018 .....

**VISTOS:** El Informe N° 010-2018-IPD/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 005-2018-IPD/OPP emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 001-2018-IPD/OPP/UPTO emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por Ley N° 29544, establece que el Instituto Peruano del Deporte es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituyendo un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, además de constituir un pliego presupuestal;

Que, el artículo 13°, inciso 3 de la precitada norma, señala que el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, tiene entre sus funciones, ejecutar el presupuesto anual aprobado por el Consejo Directivo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su artículo 7°, inciso 7.1, establece que el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, por su parte, el artículo 40°, numeral 40.1° del citado cuerpo normativo, señala que *"son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"*. Asimismo, el numeral 40.2°, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad, estipulando que el mismo puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de alguna disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 086-2004-PCM, en su artículo 8°, inciso p), señala que el Presidente del Instituto Peruano del Deporte podrá delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones en funcionarios de la institución, con excepción de aquellas que le son exclusivas;





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 005-2018-IPD/OPP de fecha 05 de enero de 2018, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite el Informe N° 001-2018-IPD/OPP/UPTO por el cual la Unidad de Presupuesto, recomienda y propone desconcentrar, en materia presupuestal, algunas facultades que corresponden al Presidente del Instituto Peruano del Deporte, en su calidad de Titular de la entidad y delegárselas a la Secretaría General para el año fiscal 2018, puesto que resulta necesario agilizar el trámite de aprobación de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, que correspondan al Titular del Pliego 342 - Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante Informe N° 010-2018-IPD/OAJ de fecha 05 de enero de 2018, esta Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutivo que delegue a la Secretaría General del Instituto Peruano del Deporte, durante el año fiscal 2018, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que correspondan al Titular del Pliego 342 - Instituto Peruano del Deporte;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;

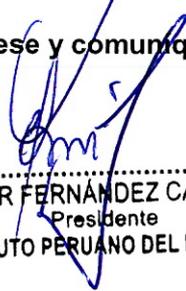
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Delegar en materia presupuestal a la Secretaría General del Instituto Peruano del Deporte, durante el año fiscal 2018, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático que correspondan al Titular del Pliego 342 - Instituto Peruano del Deporte, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar a la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte y a la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines consiguientes.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE